RESOLUCIÓN NÚMERO 00440 **DEL** 08 OCT 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-009-2024"

ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8º del artículo 3º del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Resolución No. 4315 de 3 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que de conformidad con lo establecido en el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento a través de la modalidad de "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa".

Que en cumplimiento del numeral 5º del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", dispone:

> *"(...)*
> ***Medidas de prevención y control.*** *Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:*
>
> *5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada y, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.*
>
> *PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.*
> *(...)".*

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, el Decreto 1072 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*

para empleadores y contratantes", y demás normas vigentes, se debe proveer a los servidores públicos de elementos de protección personal para el desarrollo de sus labores con el fin de minimizar su exposición a los diferentes riesgos identificados.

Que el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, identificó las necesidades que se presentan en el Fondo Rotatorio de la Policía y Fábrica de Confecciones en Administración, con el fin de dotar a los servidores que se encuentran expuestos a peligros específicos como: Químicos (manipulación de sustancias químicas y residuos); mecánicos (exposición a la proyección de partículas por trabajo con maquinaria o equipos; uso de herramientas para arreglos locativos; manipulación de cargas, otros); uso de herramientas para arreglos locativos; (manipulación de cargas, otros), físicos (manipulación de cableado eléctrico, exposición a posibles fuentes de descarga eléctrica) con elementos de protección personal que garanticen la protección de los servidores que realizan labores operativas.

Que la Entidad cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar un trabajo seguro y saludable para las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de la legislación aplicable a las actividades que desarrolla y otros requisitos que la organización suscriba.

Que de acuerdo al control de inventarios y a la gestión que realiza el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía, en el suministro de elementos de protección personal, se requirió llevar a cabo el presente proceso con ocasión a la insuficiente disponibilidad que queda con relación a estos elementos, ya que durante el año 2022, 2023 y lo trascurrido de la vigencia 2024, se han venido realizando las entregas correspondientes con el fin de proteger la integridad física de los servidores y minimizar la severidad de eventos (accidentes de trabajo) que ocurran durante el desarrollo de las actividades, y el último proceso de contratación para la adquisición por parte de FORPO de estos elementos para la protección personal y colectivo se realizó el año 2020 con numero de contrato No. 248-1-2020.

Que el 25 de octubre de 2023, mediante mensaje de datos por correo electrónico de origen fabian.murillo@forpo.gov.co, emitido por el señor Fabian Alexander Murillo Arena, auxiliar de Seguridad y Salud en Trabajo de la Fábrica de Confecciones, solicitó el inventario mediante correo electrónico de destino yesid.caicedo@forpo.gov.co.

Que el 1 de noviembre 2023, el señor Yesid Andrés Caicedo Herrera, funcionario del Almacén General, remitió información de las cantidades disponibles de elementos de protección personal, en custodia y disponibilidad en el Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, respuesta enviada al correo electrónico yenny.cardenas@forpo.gov.co de la señorita Yenny Natalia Cardenas Castañeda, Líder de seguridad y salud en el trabajo, así:

ARTÍCULO	UDM Primaria	En Mano
ARNESCUERPO ENTERO	UND	2
BOTA ALTA PARA MOTO	UND	6
BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICAS	PAR	700
CASCO TIPO 2	UND	5
CASSETES MICROCASETES	UND	128
CINTA, METRICA	RLS	1
EQUIPO RETRACTIL ANTICAIDAS MINIMO 3 METROS DE LONGITUD CABLE EN ACERO GALVANIZADO	UND	1
ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UND	8
ESLINGA EN YCON ABSORBEDOR (ARNES)	UND	11
ESLINGACON ABSORBEDOR DE ENERGIA (ARNES)	UND	15
GAFAS DE SEGURIDAD	UND	1180
GUANTE ANTIESTATICO Y ELECTROESTATICO	PAR	200
GUANTE EN ALGODON CON GRABADO	PAR	300
GUANTE TEJIDO PALMA IMPREGNADA DE LATEX	PAR	852
GUANTES DESEGURIDAD DE HILAZACON PUNTO PVC	PAR	8920
GUANTES DESEGURIDAD TEJIDO NYLON REFUERZO	PAR	35170
GUANTES DESEGURIDAD TIPO INGENIERO	PAR	584
GUANTES DE NITRILO DESECHABLE	UND	30

GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A QUIMICOS	PAR	51
GUANTES PARA MOTO	PAR	4
GUANTES PARACALOR Y FUEGO (PROTECCION TERMICA)	PAR	260
GUANTES RESISTENTE AL CORTE	PAR	480
GUENTES DE NITRILO DESECHABLE	UND	15
IMPERMEABLE REFLECTIVO PARA MOTO (CHAQUETA, PANTALON)	JGO	5
KIT DE RODILLERAS YCODERAS PARA MOTO	PAR	12
KIT REPUESTO PROTECTOR AUDITIVO DE COPA	UND	507
MALLACUBRE MONO	UND	18730
MANGA PARA PROTECCIÓN A CALOR	UND	41
MASCARILLA DESECHABLE N 95	UND	5214
OVEROL INDUSTRIAL	UND	200
PROTECTOR AUDITIVO INSERCION	UND	12180
PROTECTOR AUDITIVO TIPOCOPA	UND	1000
PROTECTOR AUIDITIVO DE INSERCIÓN DESECHABLE	UND	6000
TRAJE ANTIFRICCION	UND	7

Que el presente proceso contractual fue incluido dentro del plan anual de adquisiciones - PAA del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO	Código UNSPSC (cada código separado)	MES PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO
ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	46181500 46181600 46181700 46181800 46181900 46182000 42132200	JUNIO	$261.896.340,00

Que, por lo anterior, se requiere contratar a proveedores que cuenten con la infraestructura adecuada, autonomía financiera y experiencia necesaria para la entrega oportuna de los insumos de acuerdo con las características técnicas descritas y en las cantidades que requiera la Entidad, permitiendo de esta manera satisfacer la demanda, sin asumir riesgos de incumplimiento o desabastecimiento de los insumos requeridos que afecten la ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 87 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, lo cuales fueron remitidos por el señor capitán OSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA, Coordinador Grupo de Talento Humano, mediante comunicación oficial radicado No. 2024-0274-FORPO -TAHUM del 20 de junio de 2024, por consiguiente, se procedió iniciar los trámites administrativos para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, que tiene por objeto la *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"*, en el cual, se justifica la necesidad y en consecuencia se asignó el número No. SUBASTA-009-2024, con el fin de identificar el proceso de contratación.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación corresponde a la de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($261.133.810,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, presupuesto que será ejecutado por monto agotable hasta agotar los recursos y/o cumplido el plazo de ejecución, lo primero que ocurra de acuerdo a las tarifas otorgadas y al valor unitario por tarifa, de acuerdo al requerimiento previo que realice la Entidad por medio de la supervisión para la debida ejecución del contrato, distribuidos así:

VALOR UNITARIO DEFINIDO Y ESTIMADO POR CADA ITEM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CASCO DE SEGURIDAD TIPO 2 COLOR BLANCO	1	20	$63.920,00	$1.278.400,00
2	EQUIPO RETRACTIL EQUIPO RETRACTIL ANTICÍDAS CABLE EN ACERO GALVANIZADO	1	1	$1.856.400,00	$1.856.400,00
3	GAFAS DE SEGURIDAD GAFAS DE SEGURIDAD LENTE TRANSPARENTE	1	200	$8.500,00	$1.700.000,00
4	GUANTES DE SEGURIDAD TEJIDO NYLON CON REFUERZO	1	2000	$5.100,00	$10.200.000,00
5	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO DESECHABLE	1	70	$20.714,00	$1.449.980,00
6	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO RESISTENTES A QUÍMICOS	1	50	$493.000,00	$24.650.000,00
7	GUANTES DE SEGURIDAD CORTE METÁLICO	1	20	$361.250,00	$7.225.000,00
8	IMPERMEABLE REFLECTIVO PARA MOTO	1	1	$76.466,00	$76.466,00
9	BOTAS DE SEGURIDAD BOTA ALTA PARA MOTO	1	1	$1.019.864,00	$1.019.864,00
10	MALLA CUBRE MOÑO	1	8500	$2.550,00	$21.675.000,00
11	COFIA EN MALLA	1	25	$18.428,00	$460.700,00
12	MASCARILLA DESECHABLE N95	1	50000	$1.615,00	$80.750.000,00
13	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	1	100	$16.660,00	$1.666.000,00
14	OVEROL INDUSTRIAL	1	100	$98.600,00	$9.860.000,00
15	TRAJE ANTIFRICCIÓN	1	1	$1.615.000,00	$1.615.000,00
16	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN REUTILIZABLE	1	5000	$14.836,00	$74.180.000,00
17	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	1	500	$37.757,00	$18.878.500,00
18	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN DESECHABLE	1	500	$595,00	$297.500,00
19	RESPIRADORES O MASCARILLAS DE PROTECCIÓN A VAPORES, ÁCIDOS, HUMOS Y PARTÍCULAS	1	30	$76.500,00	$2.295.000,00
TOTAL				**$5.787.755,00**	**$261.133.810,00**

Nota 1: será adjudicado por el menor valor ofertado.

Nota 2: no se podrá ofertar por encima del valor unitario establecido por la entidad, ni superar el valor del presupuesto oficial asignado. So pena de causal de rechazo.

Nota 3: el proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos.

Nota 4: no se aceptan ofertas parciales.

Nota 5: los valores ofertados de los servicios se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, los estudios previos y en la oferta presentada, documentos que hacen parte de esta.

Que, la imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia fiscal se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP SIIF 19924 DEL 2024-05-31		
de	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$36.300.000,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$968.360,00
A-02-02-01-003-008	OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$6.756.000,00
A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	$6.215.880,00
A-05-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$18.410.100,00
A-05-01-02-006-001	COMERCIO AL POR MAYOR	$193.246.000,00
	TOTAL, CDP	**$261.896.340,00**
OBJETO: ADQUISICÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requirió adelantar el proceso de contratación bajo el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, desarrollada en la normativa legal vigente según la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (marco general y pasos específicos para llevar la subasta inversa), los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requirió adelantar el proceso de contratación bajo el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, desarrollada en la normativa legal vigente según el artículo 24 de la Ley 80 de 1193, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 27 de julio de 2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, junto con los documentos de estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección abreviada a surtir.

Que durante el estado "Borrador" del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados PRODISEG S.A.S., D&S EMPRESARIALES S.A.S, DISPAPELES S.A.S, DELTA PLUS COLOMBIA, MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS y MEMCO INGENIERÍA HOSPITALARIA, mismas que fueron atendidas mediante oficio con radicado Nro. 2024-00785-FORPO-ADCON, se procedió a la publicación por el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Que durante el tiempo de publicación del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS y CONVIL SOLUCIONES S.A.S; siendo contestada, mediante mensaje de texto el 23 de julio de 2024, en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que la Entidad, realizó alcance No. 1 al estudio previo, modificando especificaciones técnicas y análisis del sector, teniendo en cuenta las observaciones emitidas por las empresas D&S EMPRESARIALES S.A.S. y DELTA PLUS, las cuales evidenciaron aspectos faltantes y sobrantes de las descripciones de varios ítems, por tal razón se procede ajustar el numeral **1.**

Especificaciones técnicas EPP´s, ítems 2, 3, 6, 7, 8, 12, 17 y 19 del Anexo No. 01, y así mismo, fue procedente realizar la modificación parcial al análisis del sector, por tal razón, se procedió ajustar el numeral **5.5. Análisis de Precios Unitarios,** ítem 7 del análisis del sector.

Que, mediante documento del 21 de junio de 2024, la Coordinadora Grupo de Operaciones de Comercio Exterior – Fondo Rotatorio de la Policía, remitió el certificado de acuerdos comerciales, en cumplimiento al numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que mediante oficio de radicado No. 2024-00051 – FORPO - OCOEX del 21 de junio 2024, se emitió certificación por la Coordinadora Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, de los Acuerdos Comerciales según lo señala el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, quien certificó que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "*ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL*", por valor de ($ 261.133.810,00).

"(...)

- *NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR), ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		***ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA***	***PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL***	***EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN***	***PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL***
ALIANZA PACIFICO	*CHILE*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	PERÚ	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	MÉXICO	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
CANADÁ		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
CHILE		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
COREA		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
ESTADOS AELC		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
ESTADOS UNIDOS		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
COSTA RICA		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
UNIÓN EUROPEA,		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
ISRAEL		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
MEXICO		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
TRIANGULO DEL NORTE	*SALVADOR*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	GUATEMALA	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	HONDURAS	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*

- *Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

- *El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal (...)". Sic-.*

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Que, por lo anterior, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, el acto de apertura mediante de Resolución No. 00306 del 23 de julio de 2024, junto con el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos que hacen parte integral al proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el día 23 de julio de 2024 en la plataforma electrónica del SECOP II, SE PROCEDE A LIMITAR A MIPYMES A NIVEL DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN EL PRESENTE PROCESO.

Que durante el estado "borrador" del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, se presentaron observaciones desde el 28 de junio al 5 julio de 2024 al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados PRODISEG S.A.S, D&S EMPRESARIALES SAS, DISPAPELES, DELTA PLUS COLOMBIA, MAKEI, MEMCO, mismas que fueron atendidas mediante oficio con radicado No. 2024-00785-FORPO-ADCON, y Alcance No.1 al Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del 12 de julio de 2024, se procedió a la publicación por el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Que el 24 de julio de 2024, mediante oficio No. 2024-00857–FORPO–ADCON, fueron notificados como comités evaluadores: Evaluador Jurídico: abogado Luis Javier Ortiz Gómez, abogado Juan Sebastián Traslaviña Sanmiguel y abogado Andres Felipe Mendoza. Evaluador Económico: administrador de empresas Edwin Bolívar Barragán, contador público Pedro Alexander Tocora Palomino y administradora de empresas comerciales Ginna Marcela Abril Clavijo. Evaluador Técnico: profesional defensa Angela Adriana Ortega Obando, tecnólogo en gestión administrativa Iván Mauricio Garzón Tovar y tecnólogo en gestión administrativa Iván Mauricio Garzón Tovar.

Que durante el estado "definitivo" del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, se presentaron observaciones el 24 de julio de 2024 al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados D&S EMPRESARIALES SAS, PI ERRE CUADRADO SAS, mismas que fueron atendidas mediante oficio con radicado No. 2024-00923-FORPO-ADCON del 30 de julio de 2024, se procedió a la publicación por el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Que durante el traslado en estado "definitivo" del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, se presentaron observaciones el 30 de julio de 2024 al pliego de condiciones definitivo por parte del interesado el señor WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, mismas que fueron atendidas mediante oficio con radicado No. 2024 - 00947–FORPO–ADCON, del 01 de agosto de 2024, se procedió a la publicación por el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Que el 30 de julio de 2024, mediante oficio No. 2024-00926-FORPO-ADCON, dando alcance al comité técnico, fue notificado como integrante a la señora Yenny Natalia Cárdenas Castañeda, Tecnóloga en seguridad y salud en el trabajo.

Que durante el traslado en estado "definitivo" del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, se presentaron observación extemporánea allegado el 2 de agosto de 2024, al pliego de condiciones definitivo por parte del interesado GRUPO EMPRESARIAL BAYONA GARZON SAS, mismas que fueron atendidas mediante oficio con radicado No. 2024-01083–FORPO– ADCON el 22 de agosto de 2024, se procedió a la publicación por el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Que mediante Adenda No. 1 del 31 de julio de 2024, se modificó parcialmente el numeral 1. especificaciones técnicas EPP´S, ítem 2 y 18 del Anexo No. 01 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"* en el proceso de selección abreviada de subasta inversa Nro. SUBASTA-009-2024.

Que el 05 de agosto de 2024, se surtió el cierre, y la apertura de oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, obteniendo la participación de los siguientes proponentes:

Nro.	PROPONENTE	NIT
1	D GERARD M G SAS	900475452-9
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2
6	BON SANTE SAS	901211678-7
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2
8	BOSTONIA SAS	800119030-6
9	CASTECK SAS	901061836-1
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3

Que mediante Adenda No. 2 del 6 de agosto de 2024, se realizó modificación del cronograma del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SUBASTA-009-2024, teniendo en cuenta la cantidad de ofertas allegadas para la etapa evaluativa.

Que mediante oficio No. 2024-01011-FORPO-ADCON del 13 de agosto de 2024, por situaciones administrativas fue, se hace necesario designar nuevo comité evaluador jurídico, se notificó como comité evaluador jurídico Abogada Juliana Patricia Bautista Ardila, Abogada Laura Camila Carvajal Diaz y Abogada Yuri Tatiana Reay Cobos.

Que el 14 de agosto de 2024, los comités evaluadores de carácter (jurídico, técnico y económico) radicaron las comunicaciones oficiales números FORPO 02840, 02843 y 02836, los correspondientes informes de evaluación, con el fin de realizar la apertura de sobres en la sala de juntas del 3 piso del Fondo Rotatorio de la Policía, los cuales dieron como resultado lo siguiente:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
6	BON SANTE SAS	901211678-7	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
9	CASTECK SAS	901061836-1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que el 14 de agosto de 2024, fue publicado el informe preliminar de evaluación primera, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, el cual estuvo a disposición de los oferentes por el término de tres (3) hábiles, lo anterior con el fin que acreditaran los documentos requeridos para efectos de subsanar y/o presentaran observaciones a los mismos.

Que el 15 de agosto de 2024 los proponentes D&S EMPRESARIALES SAS y DELTA PLUS COLOMBIA S A S, solicitaron información "*publicar las ofertas de los oferentes*", en consecuencia, el Fondo Rotatorio de la Policía, procedió emitir respuesta el mismo día, acogiéndose al requerimiento para la respectiva publicación.

Que se observó, que, durante el periodo comprendido del 15 hasta el 21 de agosto de 2024, los proponentes BOSTONIA SAS, DELTA PLUS COLOMBIA S A S, WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, BON SANTE S.A.S, S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S, MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, D&S EMPRESARIALES SAS y GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S, allegaron subsanación de los documentos requeridos.

Que durante el traslado en estado definitivo del proceso de selección en la plataforma electrónica del SECOP II, el 20 de agosto de 2024 se presentaron observaciones por parte de las empresas DELTA PLUS COLOMBIA S A S, D&S EMPRESARIALES SAS, el 22 de agosto de 2024 respectivamente, las mismas fueron contestadas y se procedió realizar alcance a la evaluación técnica, por parte de la Entidad, publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II.

Que el 2 de agosto de 2024, durante el estado "definitivo" del proceso de selección, se evidencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, que se presentó observación extemporánea al pliego de condiciones definitivo por parte del proponente GRUPO EMPRESARIAL BAYONA GARZON SAS, la cual, se emitió respuesta por comunicación oficial de radicado No. 2024-01083-FORPO-ADCON del 22 de agosto de 2024, publicándose en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Que el 23 de agosto de 2024, durante el tiempo de traslado estipulado dentro del cronograma del proceso, el proponente ASPRESEG S.A.S presentó observación a los documentos requeridos, respectivamente, las mismas que fue contestada por mensaje de texto el mismo día por la plataforma electrónica del SECOP II.

Que el 22 y 23 de agosto de 2024, los comités evaluadores jurídico, técnico y económico, radicaron de la misma fecha, los correspondientes informes preliminar de evaluación segunda y publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II.

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO
6	BON SANTE SAS	901211678-7	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
9	CASTECK SAS	901061836-1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que mediante Adenda No. 3 del 23 de agosto de 2024, se realizó del cronograma del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SUBASTA-009-2024, teniendo en cuenta la cantidad de ofertas allegadas para la etapa evaluativa.

Que, desde el 24 al 28 de agosto de 2024, durante el tiempo de traslado estipulado dentro del cronograma del proceso, los proponentes DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., D&S EMPRESARIALES S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S, MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA S.A.S., WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS y S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S, presentaron subsanación a los documentos requeridos.

Que el 28 de agosto de 2024, los comités de carácter técnico, jurídico y económico, una vez analizado y verificado los documentos allegados por los oferentes, presentaron su tercera evaluación y los resultados fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con los siguientes resultados:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
6	BON SANTE SAS	901211678-7	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
9	CASTECK SAS	901061836-1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los oferentes presentaron los documentos necesarios para subsanar aquellos requisitos que habían sido calificados inicialmente como NO CUMPLE, documentos que fueron remitidos a los comités evaluadores

Que el 29 de agosto de 2024, durante el tiempo de traslado estipulado dentro del cronograma del proceso, fue publicado el aviso informativo No. 1 por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde el Fondo Rotatorio de la Policía hace conocer la lista de los oferentes habilitados, así:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
6	BON SANTE SAS	901211678-7	**HABILITADO**	REQUERIDO	REQUERIDO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
9	CASTECK SAS	901061836-1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que el 30 de agosto de 2024 en el término establecido, los oferentes presentaron los documentos necesarios para subsanar aquellos requisitos que habían sido calificados inicialmente como NO CUMPLE, documentos que fueron remitidos a los comités evaluadores, por otro lado, se aportaron el documento de poder de representación de los oferentes GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S, DELTA PLUS COLOMBIA S. A., WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, para participar en el proceso de selección.

Que el 30 de agosto de 2024, siendo las 09:00 horas, se llevó a cabo la apertura de la Subasta electrónica, en el desarrollo de esta, se llevó la verificación de subsanaciones por parte de los oferentes y los comités técnico, Jurídico y económico, con base a los documentos allegados por los oferentes, presentaron su cuarta evaluación, con los siguientes resultados:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	BON SANTE SAS	901211678-7	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
9	CASTECK SAS	901061836-1	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

De igual manera, los resultados de la cuarta evaluación fueron publicados en el Sistema fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y por aviso informativo No. 2., la entidad dio a conocer la lista de los oferentes habilitados, así:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	**HABILITADO**	RECHAZADO	**HABILITADO**
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	**HABILITADO**	RECHAZADO	**HABILITADO**
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
6	BON SANTE SAS	901211678-7	**HABILITADO**	RECHAZADO	RECHAZADO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	**HABILITADO**	RECHAZADO	**HABILITADO**
9	CASTECK SAS	901061836-1	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	**HABILITADO**	RECHAZADO	**HABILITADO**
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	**HABILITADO**	RECHAZADO	**HABILITADO**
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que el 30 de agosto de 2024, durante el tiempo de traslado estipulado dentro del cronograma del proceso, los proponentes WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S, MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, D&S EMPRESARIALES SAS, DELTA PLUS COLOMBIA S A S, S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S presentaron observaciones respectivamente, las mismas que fueron contestadas por parte de la Entidad, mediante oficio sin radicado del 3 de septiembre de 2024 y publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II.

Que el 3 de septiembre de 2024, los comités de carácter técnico, jurídico y económico, una vez analizado y verificado los documentos allegados por los oferentes, presentaron la cuarta evaluación atendiendo los criterios establecidos en el pliego de condiciones del proceso y dentro del marco normativo con los siguientes resultados:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
6	BON SANTE SAS	901211678-7	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
9	CASTECK SAS	901061836-1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que el 4 de septiembre de 2024, durante el tiempo de traslado estipulado dentro del cronograma del proceso, los proponentes GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S, presentaron observaciones a los documentos requeridos, las mismas que fueron contestadas por el comité evaluador técnico mediante oficio sin número de radicado del 5 de septiembre de 2024, procediendo con la publicación por la plataforma electrónica del SECOP II.

Que el 5 de septiembre de 2024, los proponentes GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S y DELTAPLUS, presentaron los documentos necesarios para subsanar aquellos requisitos que habían sido calificados inicialmente como NO CUMPLE; y el oferente DELTAPLUS, presentó observaciones, documentos que fueron remitidos al comité evaluador técnico, con el fin de realizar la respectiva verificación y análisis, el cual se soporta mediante comunicado oficial sin número del 6 de

septiembre de 2024, y fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente.

Que el 9 de septiembre de 2024, el proponente WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, presentó subsanaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que el 9 de septiembre de 2024, los comités de carácter técnico, jurídico y económico, una vez analizado y verificado los documentos allegados por los oferentes, presentaron la quinta evaluación, con los siguientes resultados:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
6	BON SANTE SAS	901211678-7	**HABILITADO**	REQUERIDO	REQUERIDO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
9	CASTECK SAS	901061836-1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que mediante acta No. 066 del 9 de septiembre de 2024, se reunió el Comité Asesor de Contracción del Fondo Rotatorio de la Policía, para tener en cuenta los informes de los comités evaluadores y los documentos que hacen parte del proceso de selección, con el fin de recomendar a la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, por consiguiente, se publicó los oferentes habilitados mediante aviso informativo No. 3 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, así:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
6	BON SANTE SAS	901211678-7	**HABILITADO**	REQUERIDO	REQUERIDO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
9	CASTECK SAS	901061836-1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que mediante mensaje electrónico publicado por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente el 9 de septiembre de 2024 a las 8:30:16 PM, el oferente D&S EMPRESARIALES SAS, presentó observaciones a la quinta evaluación realizada por el comité evaluador técnico, las misma fue contestada por la Entidad mediante oficio sin número del 10 de septiembre de 2024.

Que observa que mediante mensaje electrónico publicado por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente el 10 de septiembre de 2024, los oferentes WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS y DELTA PLUS COLOMBIA S A S, presentaron el documento de poder para participar en la audiencia, de igual forma, el oferente D&S EMPRESARIALES SAS, presentó observación técnica, la misma fue contestada por la Entidad mediante oficio sin número del 11 de septiembre de 2024.

Que, el 10 de septiembre de 2024, la Entidad realizó verificación de los asistentes y de los oferentes que se conectaron a través de la aplicación de Microsoft Teams, donde se realizó la instalación de la audiencia por parte de la señora Coronel Ana María Luquerna Rodríguez, Directora General Fondo Rotatorio de la Policía y seguidamente los comités evaluadores de carácter jurídico, económico y técnico se pronunciaron sobre subsanaciones recibidas con posterioridad a la publicación del aviso de oferentes habilitados, con el siguiente resultado:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D GERARD M G SAS	900475452-9	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	901285199-8	RECHAZADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
4	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357-9	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
5	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
6	BON SANTE SAS	901211678-7	**HABILITADO**	REQUERIDO	REQUERIDO
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
8	BOSTONIA SAS	800119030-6	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
9	CASTECK SAS	901061836-1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
10	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
11	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	901302518-8	**HABILITADO**	REQUERIDO	**HABILITADO**
12	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900405496-3	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que una vez obtenida la evaluación final por parte de los comités evaluadores de carácter jurídico, económico y técnico, el Fondo Rotatorio de la Policía, procedió con la apertura de los sobres económicos de los oferentes habilitados y en presencia del comité económico, quienes constataron que los oferentes hubiesen presentado propuesta que no sobrepasara el presupuesto oficial establecido en el formulario del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. SUBASTA-009-2024, así:

Nro.	PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
2	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	900197182-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
3	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
4	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Configuración del módulo de subasta electrónica, publicación e inicio de los lances a través del módulo del SECOP II.

Que la Entidad, procedió a realizar la configuración del módulo de subasta inversa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, informando a los interesados que contaban con cinco (5) minutos para la opción de los respectivos lances, de igual forma, se indicó que la subasta se efectuaría con el **margen mínimo de MEJORA**, así:

OBJETO	PRESUPUESTO	VALOR INICIO PARA EL LANCE	PORCENTAJE MINIMO DE MEJORA
Elementos de protección personal	261.133.810	SUMATORIA DEL VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA)	2%

De conformidad con lo anterior, los cuatro (4) oferentes presentan propuestas que se ajustan a los requerimientos establecidos en el formulario del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, se habilitan para iniciar la subasta inversa electrónica, a partir de las 18:45 horas, para su participación y una vez clausurado el evento de subasta electrónica se presentó el siguiente resultado:

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Fecha de inicio actual	10/09/2024 09:50:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	10/09/2024 09:55:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	4
Total de Lances	16

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

144.550.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (260.462.620,00 COP)	115.912.620,00 COP
Ahorro en % Valor Inicial	44,5%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Numero de Lances
D&S EMPRESARIALES SAS		6
DELTA PLUS COLOMBIA		2
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S		6
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	144.550.000,00 COP	194.745.600,00 COP	44,5%	6
2	DELTA PLUS COLOMBIA	147.500.000,00 COP	212.248.400,00 COP	43,37%	2
3	D&S EMPRESARIALES SAS	157.259.625,39 COP	221.000.000,00 COP	39,62%	6
4	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	180.555.200,00 COP	216.580.000,00 COP	30,68%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



Que en mérito de lo expuesto y continuando con el procedimiento descrito en el pliego de condiciones definitivo, se observó que la empresa que ofertó mayor porcentaje de descuento, fue el proponente GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S, quien de acuerdo a las pujas registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia

Compra Eficiente, otorgó el cuarenta y cuatro punto cinco por ciento (44.5%), que deberá ser aplicado a cada valor unitario establecido en el proceso de selección No. SUBASTA-009-2024.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Policía, por medio del comité evaluador económico procedió a realizar el análisis que señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1 ibidem, del valor de la oferta que al parecer se clasifica como artificialmente bajo, siendo necesario requerir para que un término de una (01) hora, el proponente GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S, explicase las razones o justificación que sustentan el valor ofrecido de acuerdo a la guía para precios artificialmente bajos, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual, fue allegada la justificación mediante oficio sin número de radicado del 9 de septiembre de 2024.

Que, mediante comunicación sin número de radicado del 9 de septiembre de 2024, el comité económico, una vez analizada los argumentos del oferente requerido por precios artificialmente bajos, emite viabilidad y recomienda continuar con los trámites administrativos.

Que por consiguiente, el comité asesor en contratación, según las facultades descritas en la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y continuar con el procedimiento descrito en el pliego de condiciones definitivo y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo*", **RECOMENDARON** a la directora general del Fondo Rotatorio de la Policía, adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SUBASTA-009-2024, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**", a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S** identificado con Nit. **900.1971.82-2**, representada legalmente por la señora Johana Sefair Jiménez, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 53.076.542 de Bogotá D.C., por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($144.550.000,00), moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, presupuesto que será ejecutado por monto agotable hasta agotar los recursos y/o cumplido el plazo de ejecución, lo primero que ocurra de acuerdo a las tarifas otorgadas y al valor unitario por tarifa, de acuerdo al requerimiento previo que realice la Entidad por medio de la supervisión para la debida ejecución del contrato.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía una vez realizada la audiencia de adjudicación del 9 de septiembre de 2024, procedió a realizar el presente acto administrativo y en verificación de las evaluaciones emitidas por los comités evaluadores y las cantidades establecidas por la dependencia dueña de la necesidad, con el fin de evitar ambigüedades o confusiones que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo para la adjudicación del proceso de selección, por ende a la fecha de hoy, se suscribe la presente resolución de adjudicación.

Que habiendo adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección, las ofertas presentadas, los informes de evaluación efectuados por el Comité Evaluador de carácter (jurídico, técnico y económico), la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarias, con el respeto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia, Encargo de las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía;

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación realizada por el Comité Asesor de la Entidad y en consecuencia, adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SUBASTA-009-2024, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL,** al oferente **GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S,** identificado con Nit. 900.197.182-2, representada legalmente por la señora Johana Sefair Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 53076542 de Bogotá D.C., por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($144.550.000,00)** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, presupuesto que será ejecutado por monto agotable

hasta agotar los recursos y/o cumplido el plazo de ejecución, lo primero que ocurra de acuerdo a las tarifas otorgadas y al valor unitario por tarifa, de acuerdo al requerimiento previo que realice la Entidad por medio de la supervisión para la debida ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2. Celebrar el correspondiente contrato con el respectivo adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo se notificará en los términos señalados en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" y se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, con el fin de notificar al proponente favorecido y enterar a los demás oferentes que participaron en el proceso de selección, a las veedurías y a los terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 OCT 2024

Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA**
Encargado de las funciones del despacho Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: abogada Mónica Andrea Romero Ramírez -Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogado César Augusto López Garcia – Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado-coordinadora Grupo de Convenios y Contratos (e)
Revisó: abogada Maryori Aracely Combariza Gómez - asesora jurídica de la subdirección operativa
Vo. Bo. abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - asesora Jurídica Dirección General